

ORGANIZACION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES MILITARES EN THAILANDIA

por *Fernando VAZQUEZ MENDEZ*

Teniente Coronel Auditor
y Ministro de España en Bangkok

I. LOS TRIBUNALES MILITARES

La Organización de los Tribunales militares en Thailandia y las leyes de procedimiento se encuentran comprendidas dentro del mismo texto legal. Por el contrario, las penales están recogidas en otra diferente, y lo mismo ocurre con las faltas militares. Es curioso señalar que el Código penal común sólo tiene dos títulos: uno para la Parte general y otro para los delitos especiales.

La Ley regulando la Organización y los procedimientos militares es de 6 de octubre de 1951, pero ha sido reformada y ampliada con fecha 10 de octubre de 1955. Deroga una serie de disposiciones anteriores que abarcaban diversos aspectos de la Organización de los Tribunales Militares y de procedimiento. Incumbe al Ministerio de defensa velar por el cumplimiento exacto de la citada Ley.

El Ministerio de Defensa es responsable del buen funcionamiento de los Tribunales Militares. Se aclara, como es lógico, que no puede intervenir, fuera de las atribuciones propias, en la tramitación o resoluciones judiciales.

En el Ministerio de Defensa hay una Dirección General encargada de todos los asuntos relacionados con los Tribunales Militares, y, por delegación del Ministro, ejerce la función inspectora de los Tribunales y del Ministerio Fiscal.

Los Tribunales Militares son de tres clases:

- a) De Primera Instancia;
- b) De Segunda Instancia, y
- c) Tribunal Supremo.

Los Tribunales de Primera Instancia son provinciales. Es de señalar que hay muchas provincias en las que no existen fuerzas militares, y, en este supuesto, tampoco hay Tribunal militar.

El Tribunal Medio o de Segunda Instancia es regional, y hay uno en cada región, con la excepción de Bangkok. Este Tribunal se establece siempre en la capital de la región, mientras que el provincial funciona en la localidad más adecuada, dentro de los límites de su competencia, para la buena administración de justicia.

Si el Ejército se encuentra en operaciones fuera del país, o se trata de una Unidad con efectivos mínimos de 1.000 hombres, entonces se forma un Tribunal militar, que llamaremos de Unidad destacada.

El nombramiento o cese de los Jueces del Tribunal Supremo y de los regionales se hace por Real Orden. En los demás casos hacen los nombramientos los Jefes de las fuerzas armadas de la provincia por delegación. El nombramiento, sin embargo, debe ser aprobado por el Ministerio de Defensa.

El Tribunal se compone de un Presidente y dos Vocales. Asimismo actúa un Fiscal y el Consejero legal (Defensor). El Tribunal tiene un Secretario permanente. El Fiscal tiene que tener el título de Licenciado en Derecho y recibe un grado o asimilación militar. Acostumbra a actuar más que en España en el período de tramitación del procedimiento.

Los Tribunales militares son competentes para conocer de los delitos militares o de otros comprendidos en las leyes ordinarias cuando el sujeto activo del delito es aforado de guerra. Es decir, establecen la jurisdicción por razón del delito cometido y de la persona.

Quedan fuera de la competencia del Tribunal militar los casos siguientes:

- a) Cuando un militar comete un delito juntamente con un paisano;
- b) En el supuesto de que la infracción cometida se encuentre comprendida en un procedimiento tramitado por la Jurisdicción ordinaria;
- c) Los que corresponden a los Tribunales de Menores, de reciente creación, o bien los propios de la Jurisdicción ordinaria, y
- d) Aquellos casos de que no quiere entender el Tribunal militar, por entender que caen fuera de su jurisdicción.

Una vez acordada la inhibición en favor del Tribunal ordinario, si aparecen infracciones de la competencia de la jurisdicción militar, seguirá entendiéndose, a pesar de ello, el mismo Tribunal.

Quedan sometidas a los Tribunales militares las siguientes personas:

- 1) Oficiales en servicio activo.
- 2) Oficiales retirados cuando cometan infracciones típicamente militares.
- 3) Suboficiales, clases y soldados en servicio activo o personas al servicio del Ministerio de Defensa.
- 4) Los cadetes de las diferentes Academias.
- 5) Soldados de la reserva cuando sean llamados al servicio activo.
- 6) Paisanos al servicio del Ejército cuando cometan el delito en el desempeño de su cargo o en lugares militares, tales como cuarteles o sus alrededores, campos de instrucción militar, barcos, aeronaves u otros vehículos bajo el mando de las Autoridades militares.
- 7) Toda persona detenida o bajo custodia de las Autoridades militares.
- 8) Prisioneros de guerra y demás personas bajo la custodia de la Autoridad militar.

El Tribunal militar de primera Instancia tiene jurisdicción dentro de los límites de su provincia; el Tribunal Medio o de segunda Instancia dentro de su Región; el Tribunal Supremo de Bangkok tiene jurisdicción sobre todo el país, pero en tiempo normal acostumbra a delegar, en casos que son de su competencia, en el Tribunal inferior; y, por último, el Tribunal militar de Unidad autónoma —que diríamos— tiene jurisdicción sobre las personas que componen la citada unidad, sin la menor limitación por razón del territorio.

A petición del Ministerio fiscal o de persona interesada, el Ministerio de Defensa tiene atribuciones para enviar el procedimiento al Tribunal que crea puede corresponder.

El Tribunal provincial tiene competencia para entender de todos los delitos, excepto en el caso de que el presunto inculcado tenga el grado de Oficial. El Tribunal Regional y el de Unidades militares autónomas tiene asimismo atribuciones para entender de todos los casos, con la excepción de que el presunto inculcado sea Oficial General o asimilado. El Tribunal Supremo de Bangkok conoce de todos los casos sin limitación de rango por parte del acusado.

Además, corresponden al Tribunal Medio y al Supremo las

apelaciones contra las resoluciones de los Tribunales inferiores. Contra el fallo del Tribunal Supremo ya no cabe ulterior recurso.

El Juez Instructor actúa en Thailandia solo. Esto es, no es asistido por un Secretario. Tiene atribuciones para hacer las citaciones judiciales, despachar los exhortos de otros jueces, oír las declaraciones de los testigos, identificación del delincuente, etcétera. Sin embargo, estas atribuciones se señalan en la Ley Orgánica que venimos reseñando muy parcamente.

El Tribunal provincial se compone, como hemos dicho, de tres miembros, Capitanes en activo como mínimo; los Tribunales regionales o de Unidad autónoma y el militar que funciona en Bangkok se componen de dos miembros, como mínimo, Comandantes en activo y un Auditor con grado similar.

El Tribunal Supremo de Apelación de Bangkok está formado por cinco Vocales, de los cuales dos deben ser Oficiales Generales o de rango similar en los Ejércitos de Mar y Aire, y tres Auditores militares del mismo empleo. Preside siempre los Tribunales el General, Jefe u Oficial de mayor antigüedad.

Los Vocales y Presidentes de los Tribunales son nombrados por los Gobernadores militares de las provincias, los Generales Jefes de las Regiones, los Jefes de Unidad autónoma y el Ministerio de Defensa, respectivamente, según los diferentes casos.

Los Vocales militares deben ser de grado superior o mayor antigüedad que el inculcado, mientras que los Auditores no importa sean más modernos. Para fijar el empleo efectivo del procesado se tiene en cuenta el momento de comenzar el procedimiento.

II. EL DERECHO DE EXCEPCIÓN

En tiempo de excepción, los Tribunales militares siguen entendiendo de los asuntos de su competencia como de costumbre, pero la Autoridad competente para declarar el Estado de Guerra puede alterar las cosas de acuerdo con las facultades extraordinarias que se determinen. También pueden ser concedidos poderes extraordinarios a los Tribunales por la Autoridad judicial militar. Terminada la época de excepción, los Tribunales siguen entendiendo de los casos que tuvieran pendientes.

La Autoridad militar, que durante el período de excepción puede nombrar los miembros de un Tribunal, si no encuentra personas adecuadas, puede nombrar también Vocales procedentes de la Jurisdicción ordinaria, así como Fiscales, con objeto de que colaboren en la administración de la Justicia durante el tiempo que sea necesario.

Existe en Thailandia lo que llaman Tribunal Marcial, que corresponde más bien a los Consejos de Guerra en plaza sitiada. La

unidad mínima, al efecto, debe ser un Batallón o bien un buque, y el nombramiento del Tribunal lo hace el Comandante en Jefe si operan fuerzas terrestres y navales bajo el mismo mando, o bien el Jefe del Batallón o Unidad mayor o el Comandante del buque, según los casos. Este Tribunal entiende de todos los casos, sin limitaciones, por razón del delito o de la persona inculpada.

La composición del Tribunal es a base de tres personas con rango de Oficial o, incluso, de Suboficial si no hay bastantes Oficiales. Terminada la guerra o las circunstancias de excepción, el Tribunal Marcial puede continuar entendiendo de las causas pendientes, pero la Autoridad judicial está facultada para disponer, si lo estima oportuno, su curso a otro Tribunal. La Ley thailandesa, regulando el Estado de Guerra y otras modalidades de excepción, fué publicada hace bastante tiempo, sufriendo posteriormente varias enmiendas hasta su redacción actual. La primera es del año 1903, y se debe al Rey Chulalongkorn, y las reformas más importantes, al Rey Vajiravudh en 1911, y otra en 1914. Existe una refundición, publicada hace unos meses, por el Teniente de la Policía y Abogado Nai Sathien Wichailacks. La mayoría de las modificaciones posteriores al año 1932, fecha en que se implantó la Monarquía Constitucional, son más bien de forma que de fondo. Se limitan a adaptar el tecnicismo antiguo a los tiempos nuevos.

Para declarar el Estado de Guerra es necesario que exista peligro dentro o fuera del Reino y pueda afectar a una sola provincia, a varias o bien a todo el país. Son derogadas momentáneamente todas aquellas leyes que se opongan a la que regula el estado excepcional.

En caso de guerra o revolución en cualquier parte del Reino, el Comandante Militar de la Plaza o bien el que mande fuerzas no inferiores a un Batallón, si lo estima oportuno, tiene facultades para declarar el Estado de Guerra, pero bien entendido que solamente en el territorio bajo su mando y con la obligación de informar al Gobierno tan pronto le sea posible. El Estado de Guerra se promulga y se levanta por Real Orden.

Durante el Estado de Guerra la Autoridad militar asume todos los poderes, y los civiles tienen la obligación de colaborar con ella si son requeridos al efecto. Los paisanos que cometan delitos en el territorio en que se declaró el Estado de Guerra, independientemente de la clase de infracción, serán juzgados por los Tribunales militares, pero los Tribunales civiles continuarán entendiendo de los asuntos pendientes de resolución. Al pasar las circunstancias de excepción los Tribunales Militares tienen competencia para finalizar los sumarios todavía no terminados.

El Juez militar, en los casos citados, puede nombrar Comisiones investigadoras que le ayuden en el desempeño de sus funciones, pero este nombramiento debe ser confirmado por la Autoridad judicial.

La Ley se extiende ampliamente sobre las modificaciones que los derechos individuales sufren durante el tiempo del Estado de Guerra. Precisa también que no se puede reclamar indemnizaciones por lo que se haga para la defensa militar, porque tiene por objeto defender al "Rey, la Religión y al pueblo para la prosperidad de la Patria, el orden público y la libertad".

La competencia de los Tribunales militares por razón de la persona es total. Por razón del delito, se enumeran los siguientes: delitos contra el Rey o la Corona; delitos que afecten a las buenas relaciones de Thailandia con las potencias extranjeras; delitos de los funcionarios públicos; abuso de autoridad, propalar bulos o criticar a las Autoridades; falso testimonio ante un Tribunal militar, formar parte de sociedades secretas o encubrir a delincuentes; fomentar rebeliones o sediciones, peligro para el público o amenazas, alteraciones en los sellos y de un modo especial en los militares; robos en las ciudades, robos a mano armada y en cuadrilla, piratería; oponerse a las leyes de Reclutamiento, uso indebido de uniforme; delitos contra la seguridad del Estado y delitos relacionados con el servicio militar.

De los demás delitos no enumerados puede entender la Autoridad militar si lo estima pertinente, pero también puede delegar en los Tribunales civiles, según los casos.